



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 - 2009 - MDY

Yura, 28 de diciembre de 2009

VISTO:

El expediente con número de registro 6586-2009, presentado por el Presidente del Comité Vecinal N° 20 del Distrito de Yura, a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, periodo 2009 - 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vecinal N° 20 del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia simple del Acta de Elección de la Junta Directiva, estatuto del Comité, Padrón de Integrantes de la Junta Directiva), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 034-2009-AL/MDY, el Asesor Legal, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la nueva *Junta Directiva del Comité Vecinal N° 20* del distrito de Yura, por el periodo 2009 - 2010, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Don Florencio Cáceres Tacar.
- Secretario : Don Sabino Apaza Zúñiga.
- Tesorero : Don Leoncio Calla Cama.
- Primer Vocal : Don Juan Mamani Aquino.
- Segundo Vocal : Don Narciso Puma Paucara.

Artículo 2°.- Encargar, el registro del Comité Vecinal N° 20 del Distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 3°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4°.- Disponer, que la Oficina de Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura
Lic. Giovanna Pilar Acosta Iñiguez
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Excmo. León Sergio Ovando Yura
Alcalde